

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL**

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA
PROGRAMA PUENTE

Huépil, Febrero 04 de 2009.-

DECRETO N° 1781

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente , entre la Familia y sus Derechos".
- 3.- La Resolución Exenta N°187 del 26.01.2009 del Ministerio de Planificación- Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, que aprueba Addendum Convenio Fondo de Solidaridad e Inversión Social- Municipalidad de Tucapel.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente , entre la Familia y sus Derechos", para la ejecución Programa Puente año 2009.-
- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a los recursos transferidos por Fosis –Mideplan por un Monto de \$12.490.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



ERNA E. SILVA HINOJOSA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Depto. de Planificación
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
FOSIS/EDM/cesh



DIRECTORA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADENDDUM CONVENIO FONDO
DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL – I.
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

26 ENE 2009
RES. EXENTA N° 187 /

CONCEPCION, 26 ENE. 2009

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.314, de presupuestos del sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 89 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en Resolución Exenta N° 0677 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El 17 de Diciembre de 2007, las partes suscribieron un convenio para trabajar en conjunto para prestar apoyo integral a las familias de la comuna, para mejorar sus condiciones de vida en el marco de la ejecución del “Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos”.

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2758 de 28 de Diciembre de 2007.

Que dicho Convenio se renueva en forma automática, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que ambas partes desean seguir trabajando en conjunto por el bienestar integral de las familias de la comuna.


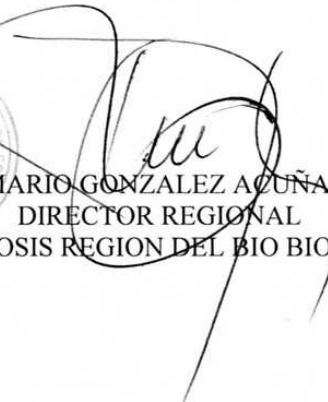
La determinación de transferir a la Municipalidad de Tucapel, responsabilidades y recursos para continuar con la implementación del “Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1°.- Apruébase el Addendum de Convenio, suscrito con fecha 16 de Enero de 2009, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 12.490.000.- (Doce millones cuatrocientos noventa mil pesos).-, a la asignación 21.02.01.24.03.334 "Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes", Código de Programa 6100 "Apoyo Psicosocial", del Presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese.



MARIO GONZALEZ AZUÑA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO


POR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MARÍA EUGENIA TORREGROSA MUÑOZ
JEFA ADMINISTRACION Y FINANZAS
FOSIS REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- Fosis Central
- Archivo Regional



**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En la comuna de TUCAPEL, a 16 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Mario González Acuña, ambos con domicilio en Arturo Prat 411 - Concepción; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, RUT N°69.141.800-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Jaime Veloso Jara, ambos domiciliados en Diego Portales 258, Huepil, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de TUCAPEL y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2758 de 28 de diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de \$ 12.490.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$11.386.836, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 316.301, para 12 meses del año 2009.

b) \$ 240.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio

singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$150.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$713.164, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería de la Directora Regional, don Mario González Acuña, consta en Resolución Afecta N° 89 y Resolución Exenta N° 677, ambas del 26 de mayo de 2008, y la personería del Alcalde Don Jaime Veloso Jara, consta en Decreto N° 1673, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Mario González Acuña
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



Jaime Veloso Jara
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL


I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTORA